



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021- 00724094-UNC- ME#FCQ- Hras extras Ag. Solis

VISTO:

. Lo solicitado por la Sra. María Gisela Ortiz Skarp, Jefa de Dpto. del Área de Enseñanza de la Facultad a orden 2 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras a la agente Sandra SOLIS con motivo de la necesidad de adecuarnos a lo dispuesto por Oficialía Mayor del Rectorado (NO-2021-00598829-UNC-DGOM#SG) y la demanda de solicitudes de programas legalizados tanto para ser presentados en el extranjero como para ser presentado en otras instituciones nacionales., a partir de Diciembre del corriente año y hasta el mes de Abril de 2022.

CONSIDERANDO:

El V°B° del Secretario Académico de la Facultad a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 29 y lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 30;

Lo informado por el Área Económica Financiera en el sentido que se han reservado los fondos para atender dicha erogación a orden 32;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **58 (Cincuenta y Ocho) horas y 43 (Cuarenta y Tres) minutos extras** correspondientes al mes de **Marzo/22**, a la agente Sandra **SOLIS (Legajo 49.787)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 79.738,94** (Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho con 94/100).-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de **Fondo Universitario- Fuente 16** disponible en la Dependencia.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese.-

CM.mes